



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/46/L.30  
13 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 97 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS Y  
LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

Alemania, Austria, Bahrein, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Chad,  
Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes  
Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Francia,  
Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Lesotho,  
Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Marruecos, Noruega,  
Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,  
República Centroafricana, República Dominicana, Somalia, Sudán,  
Suecia, Turquía y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las  
personas desplazadas en Africa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/139, de 14 de diciembre de 1990, sobre la "Asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados y personas desplazadas de Liberia", así como sus resoluciones 45/154 sobre la "Asistencia a los refugiados en Somalia", 45/156 sobre la "Asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad", 45/157 sobre la "Asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti", 45/159 sobre la "Asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi", 45/160 sobre la "Situación de los refugiados en el Sudán", 45/161 sobre la "Asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país", 45/171 sobre la "Asistencia a los estudiantes refugiados en el Africa meridional", todas del 18 de diciembre de 1990, y su resolución 45/137 sobre la "Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional", aprobada el 14 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado los informes del Secretario General 1/ y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/.

Teniendo en cuenta que los países afectados son los países menos adelantados,

Convencida de la necesidad de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y la coordinación global de los programas de socorro para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Acogiendo favorablemente las perspectivas que existen de una repatriación voluntaria y de llegar a soluciones duraderas en todo el continente,

Reconociendo la necesidad de que los Estados de origen establezcan condiciones favorables para la repatriación voluntaria,

Tomando nota con agradecimiento del compromiso de los países interesados de hacer todo lo que esté en su poder para facilitar la prestación de asistencia a las poblaciones afectadas y de adoptar las medidas necesarias a este respecto,

Consciente de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular los países que han acogido a refugiados durante un periodo de tiempo más prolongado, para reparar el deterioro ambiental y los efectos negativos sobre los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

Reconociendo el papel catalítico que desempeña la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, junto con la comunidad internacional y los organismos de desarrollo, en la promoción de la ayuda humanitaria y del desarrollo con miras a encontrar soluciones durables y permanentes para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Profundamente preocupada por la crítica situación humanitaria que prevalece en el Cuerno de Africa y en otros países africanos, debido a la sequía, los conflictos y los desplazamientos de población,

Acogiendo favorablemente el establecimiento por el Secretario General de una Oficina del Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa (SEPHA), y los esfuerzos de esta Oficina para coordinar la evaluación de las necesidades y movilizar los recursos,

---

1/ A/46/371, A/46/428, A/46/429, A/46/430, A/46/431, A/46/432, A/46/433, A/46/434 y A/46/471.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12 y adición (A/46/12 y Add.1).

Teniendo en cuenta el llamamiento consolidado interinstitucional en favor del Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa,

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias en el Cuerno de Africa, en particular el suministro de alimentos, medicinas y atención sanitaria a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Profundamente preocupada por la incesante afluencia de personas desplazadas del exterior y de refugiados, lo que ha aumentado considerablemente la carga que ya soporta Djibouti con los refugiados acogidos en el país, y cuyo número combinado supera ahora la cifra de 90.000,

Tomando nota de que, según el Situation Report No. 1, de 1° de octubre de 1991 [Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa (SEPHA)], sobre Djibouti, "la proporción entre refugiados y nacionales es de casi 1 a 4, lo cual representa una carga considerable para el país, tanto en lo que respecta a la seguridad, como a la sangría de recursos económicos y la presión sobre los servicios sociales", dado el número alarmante de personas externamente desplazadas y de refugiados, así como el tamaño del país y su población,

Teniendo también en cuenta que la mayoría de las personas externamente desplazadas y los refugiados en Djibouti están concentrados en los principales centros urbanos del país, con todas las consecuencias que esto puede representar,

Reconociendo la afluencia de refugiados y repatriados voluntarios, así como la presencia de personas desplazadas, en Etiopía,

Profundamente preocupada por la presencia masiva de refugiados, de repatriados voluntarios y de personas desplazadas en Etiopía y por la enorme carga que esto ha representado para la infraestructura y los escasos recursos del país,

Profundamente preocupada también por las graves consecuencias que esto ha tenido en la capacidad de Etiopía para hacer frente a los efectos de la prolongada sequía y para la reconstrucción de la economía del país,

Consciente de la pesada carga que esto representa para el Gobierno de Etiopía y de la necesidad de una asistencia inmediata y adecuada a los refugiados, los repatriados voluntarios, las personas desplazadas y las víctimas de desastres naturales,

Consciente de la carga que para el Gobierno de Kenya supone la reciente afluencia de refugiados de Somalia y Etiopía,

Reconociendo los esfuerzos que el Gobierno de Kenya, con la asistencia de la OACNUR y de otros donantes bilaterales, ha hecho por enfrentarse a esta situación de emergencia y la necesidad de una asistencia adicional para más de 48.000 refugiados que todavía siguen en Kenya,

Profundamente preocupada por las trágicas consecuencias que la guerra civil de Somalia ha tenido en la vida de su población y que afecta a 4 ó 5 millones de personas que son, o bien refugiados en los países vecinos, o personas desplazadas internamente, y que se encuentran en la necesidad urgente de asistencia humanitaria,

Acogiendo favorablemente el plan inicial de repatriación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas y consciente de que los miles de refugiados somalíes que actualmente se encuentran en otros países vecinos y de personas desplazadas internamente que desean regresar a sus países de origen requieren un programa internacional de asistencia planeado e integrado, concebido para cubrir sus necesidades básicas,

Igualmente preocupada, por la difícil situación de los refugiados etíopes que permanecen en Somalia y que necesitan urgentemente asistencia internacional para su repatriación voluntaria a su país de origen,

Profundamente convencida de que es urgentemente necesario que sin demora, en vista de la gravedad de la situación, se movilice y distribuya la asistencia humanitaria a los refugiados, repatriados y personas desplazadas somalíes,

Tomando nota con agradecimiento de que el Sudán viene siendo, durante un período prolongado de tiempo, país de asilo para más de 780.000 refugiados y que ha recibido una afluencia adicional de cerca de 100.000 refugiados etíopes en mayo de 1991 3/, no obstante la pesada carga que ha tenido que soportar el pueblo y el Gobierno del Sudán y a pesar de las dificultades económicas por que atraviesa el país,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Sudán, el Gobierno de Etiopía y la OACNUR para organizar la repatriación voluntaria de refugiados etíopes pese a los problemas financieros y logísticos con que tropiezan,

Poniendo de relieve la necesidad de ayudar a los refugiados poniendo en práctica los proyectos de ayuda y desarrollo para los refugiados en las zonas del Sudán afectadas por la afluencia de refugiados de conformidad con la resolución 45/160 de la Asamblea General,

Considerando que la repatriación y la reinserción de repatriados, así como la reubicación de personas desplazadas, agravadas por los desastres naturales, plantean graves problemas humanitarios, sociales y económicos al Gobierno de la República del Chad,

Consciente del llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que continúen proporcionando la necesaria asistencia al Gobierno de la República del Chad con el fin de aliviar sus problemas y mejorar su capacidad de aplicar el programa de repatriación, reinserción y reubicación de repatriados voluntarios y personas desplazadas,

Tomando nota con agradecimiento de los continuos esfuerzos de mediación de la comunidad económica de los Estados de Africa occidental para encontrar una solución pacífica a la crisis de Liberia y las importantes decisiones que se adoptaron en la reunión celebrada en Yamasukro, Côte d'Ivoire, el 29 de octubre de 1991, que podrían conducir a un arreglo definitivo,

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, especialmente la necesidad de continuar las operaciones de socorro de emergencia mientras se lleva a cabo una misión de evaluación global de las necesidades en todas las partes de Liberia, que tendrá como resultado un llamamiento unificado y un plan de acción concertado para el socorro y la rehabilitación de Liberia,

Reconociendo el número cada vez mayor de repatriados voluntarios a Liberia y la enorme carga que esto ha representado para la infraestructura y la frágil economía del país,

Preocupada de que, pese a los esfuerzos hechos para proporcionar la necesaria asistencia material y financiera a los refugiados liberianos y la reubicación de personas desplazadas, la situación sigue siendo precaria y tiene graves repercusiones para el proceso de desarrollo a largo plazo de Liberia, así como de los países del Africa occidental que acogen a refugiados liberianos,

Reconociendo la pesada carga que tiene que soportar el pueblo y el Gobierno de Malawi y los sacrificios que están haciendo para atender a los refugiados, dadas las limitaciones de los servicios sociales y la infraestructura del país, y la necesidad de una asistencia internacional adecuada que les permita continuar sus esfuerzos para proporcionar asistencia a los refugiados,

Gravemente preocupada ante las continuas y graves consecuencias sociales y económicas que tiene la presencia masiva de esos refugiados y personas desplazadas, así como ante los efectos de largo alcance que tiene esa presencia para el proceso de desarrollo a largo plazo del país,

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Misión Interinstitucional a Malawi, especialmente las relativas a la necesidad de reforzar la infraestructura socioeconómica del país con el fin de permitirle atender las necesidades inmediatas de socorro humanitario de los refugiados, así como las necesidades de desarrollo a largo plazo del país,

Reconociendo la necesidad de que los proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados se consideren parte de los planes de desarrollo locales y nacionales,

Convencida también de que existe una urgente necesidad de que la comunidad internacional preste la máxima asistencia concertada a los países del Africa meridional que acogen a refugiados, repatriados y personas desplazadas y de que ponga también de relieve la difícil situación de estas personas,

Acogiendo con agradecimiento el hecho de que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados haya continuado en 1990 y 1991 organizando y aplicando programas educacionales y otros programas adecuados de asistencia a los estudiantes refugiados en la región del Africa meridional,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Mozambique, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe por la cooperación que han prestado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados en cuestiones relativas al bienestar de los estudiantes refugiados,

1. Toma nota de los informes del Secretario General y de la Alta Comisionada para los Refugiados 2/;

2. Expresa su agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la asistencia que han prestado para aliviar la difícil situación del gran número de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

3. Elogia a los gobiernos interesados por proporcionar asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y por los esfuerzos que han dedicado a fomentar la repatriación voluntaria, así como otras medidas adoptadas con el fin de encontrar soluciones adecuadas y duraderas;

4. Expresa su profunda preocupación por las consecuencias graves y de largo alcance que tiene la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas en los países interesados y por las repercusiones que esto tiene para su desarrollo socioeconómico a largo plazo;

5. Expresa la esperanza de que se pongan a disposición de los programas generales de refugiados recursos adicionales con el fin de responder a las necesidades de los refugiados;

6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que proporcionen la adecuada asistencia material, financiera y técnica a los programas de socorro y rehabilitación destinados al gran número de refugiados, repatriados voluntarios y personas desplazadas y víctimas de desastres naturales;

7. Hace un llamamiento al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados para que continúen los esfuerzos que despliegan encaminados a movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la repatriación, la rehabilitación y el reasentamiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

8. Pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar la adecuada asistencia financiera y material con vistas a la plena aplicación de los proyectos en curso que se están aplicando en zonas rurales y urbanas afectadas por la presencia de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

9. Pide también a la Alta Comisionada para los Refugiados que continúe sus contactos con los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales con el fin de consolidar y aumentar los servicios esenciales para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;

10. Pide asimismo al Secretario General que estudie y haga una evaluación de las repercusiones socioeconómicas ambientales derivadas de la presencia prolongada de refugiados en los países de acogida, con miras a rehabilitar dichas zonas;

11. Pide al Secretario General que presente un informe global y consolidado sobre todos los aspectos de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución bajo el subtema "Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas".

-----

